

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00150-00
PROCESO: VERBAL – RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS
DEMANDANTE: ANA RUBIELA CASTAÑEDA MORA
DEMANDADO: DOLORES JURADO VIUDA DE GAITÁN

Se recibe en el despacho la solicitud elevada por la togada **DAVIANA PAOLA MARRIAGA DÍAZ**, en la que manifiesta que **RENUNCIA** al mandato otorgado por la demandante.

En razón a ello, se procede a verificar si dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto por el legislador y da cumplimiento a lo descrito en el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, que señala lo atinente a la **TERMINACIÓN DEL PODER**, el cual indica:

*"la renuncia no pone termino al poder si no cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, **acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.**"*

Como en el presente caso, la togada no ha dado cumplimiento a la anterior norma, no es posible por el momento aceptar su solicitud.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA SECRETARIA La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 031 de fecha 2 MAR 2023 NELSY C. SANCHEZ TREJO SECRETARIA
---	--

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4233b7d532d1dbee284fc1f7c225285670ae97045cc5d2a52db845f84a15c03c**

Documento generado en 01/03/2023 10:57:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>